



DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN ELECTRÓNICA¹ DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ANÁLISIS, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE LA AGENCIA ANDALUZA DEL CONOCIMIENTO (CONTR 2021 877220)

En la ciudad de Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, Dña. María Teresa Serrano Gotarredona, en calidad de Directora Gerente de la Agencia Andaluza del Conocimiento (en adelante, AAC) con N.I.F. Q4100812I, domiciliada en la calle C/Leonardo da Vinci, n.º 21, 41092 Isla de la Cartuja, Sevilla, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 188/2020, de 17 de noviembre (BOJA de 20 de noviembre de 2020).

De otra parte, D. Martín Salgado Devincenzi, con D.N.I. nº , actuando en nombre propio o en nombre y representación de Magtel Operaciones S.L.U., con N.I.F. nº B-14932305, según poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Córdoba D. Francisco Javier Carrero Pérez-Angullo, mediante escritura de fecha 16 de octubre de 2020, bajo el nº 2411 de su protocolo y bastantado por los servicios jurídicos del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía con fecha de 11 de febrero de 2021.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- El presente expediente fue iniciado por acuerdo de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza del Conocimiento de fecha 13 de septiembre de 2021.

SEGUNDO.- Los Anexos del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación han sido informados por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades con fecha 7 de octubre de 2021 (Informe n.ºAJ-CTEIC 2021/239).

TERCERO.- El expediente de contratación fue aprobado el día 10 de noviembre de 2021, por importe de 10.321,71 euros, IVA excluido.

CUARTO.- La adjudicación del contrato fue efectuada por resolución de la Dirección Gerencia de la Agencia

¹ Modelo tipo de documento administrativo de formalización electrónica del contrato de servicios informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea con fecha 24/06/2021 (Informe AJ-CHFE2021/78) y recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública con fecha 26/07/2021



Andaluza del Conocimiento de fecha 11 de febrero de 2022, a la empresa Magtel Operaciones S.L.U.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- El presente contrato tiene por objeto el «Servicio de análisis, diseño, construcción y mantenimiento de los sistemas de información de la Agencia Andaluza del Conocimiento».

El presente contrato es de naturaleza administrativa y se registrará por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP), el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP, el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001 en lo que no se oponga a la LCSP, de 12 de octubre, la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados y Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo, por el que se establecen medidas extraordinarias y urgentes relativas a establecimientos hoteleros, coordinación de alertas, impulso de la telematización, reactivación del sector cultural y flexibilización en diversos ámbitos ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19); con carácter supletorio se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

No podrá producirse la consolidación como personal de las Administraciones Públicas, de las personas que, procedentes de la entidad contratista, realicen los trabajos que constituyan el objeto del contrato.

SEGUNDA.- El precio del contrato es de 8.600,00 € (ocho mil seiscientos euros) IVA excluido, al que le corresponde, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido, un importe de 1.806,00 € (mil ochocientos seis euros), siendo el importe total del contrato, IVA incluido, de 10.406,00 € (diez mil cuatrocientos seis euros).

Esta cantidad será abonado por la Junta de Andalucía, en la forma establecida en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, previa presentación de la correspondiente factura, debidamente conformadas, teniendo en cuenta la siguiente distribución de anualidades:

ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA/PROGRAMA O RUBRICA CONTABLE	IMPORTE
2022	12.489,27€	1451010000 G/54A/60905/00 01 2021000220

TERCERA.- El plazo total de ejecución del contrato es de 3 meses, iniciándose con la fecha de formalización del presente contrato, sin posibilidad de prórroga.

CUARTA.- El plazo de garantía del contrato es de doce meses, empezando a computar al día siguiente de la finalización y cierre efectivo del contrato. Una vez certificada de conformidad la recepción de la totalidad del



objeto contractual y transcurrido el plazo de garantía estipulado, sin que resultaren responsabilidades, se procederá a la devolución de la garantía definitiva.

QUINTA.- La empresa contratista para garantizar el cumplimiento del presente contrato ha depositado una garantía definitiva² por importe de 430 euros (cuatrocientos treinta euros), en la Caja de Depósitos de la Delegación Provincial de Sevilla de la Dirección General de Política Financiera y Tesorería (Consejería de Hacienda y Financiación Europea), según se acredita mediante el correspondiente resguardo nº 8012500799441, de 30 de diciembre de 2021, que queda incorporado como anexo al mismo. En su caso, cuando así se prevea en el anexo I, la garantía que eventualmente deba prestarse podrá constituirse en vez de un depósito, mediante retención en el precio en la forma y condiciones previstas en dicho anexo.

SEXTA.- El presente contrato no está sujeto a revisión de precios.

SÉPTIMA.- El régimen de penalidades y las causas de resolución por demora será el establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Son causas de resolución del contrato las previstas en los artículos 211 y 313 de la LCSP, así como las indicadas en la cláusula 23.2 del PCAP.

OCTAVA.- El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, sus Anexos y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares³ revestirán carácter contractual, prevaleciendo el primero de los documentos en caso de discrepancia con el resto de los documentos contractuales. La empresa contratista se compromete a realizar el objeto del contrato en los términos y condiciones fijados en ambos pliegos, firmando electrónicamente un ejemplar de los mismos.

NOVENA.- El contrato se entenderá cumplido por la empresa contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de la prestación.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP. Las condiciones de entrega, recepción o admisión de la prestación son las establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

DÉCIMA.- El presente contrato puede ser modificado en el supuesto que así se prevea expresamente en el Anexo I-A del PCAP, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 22 del PCAP.

DÉCIMA PRIMERA.- Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo.

DÉCIMA SEGUNDA.- El presente contrato, de naturaleza administrativa, se rige por la LCSP y demás normativa de aplicación, a la que expresamente se somete la empresa contratista, siendo competente la Jurisdicción contencioso-administrativa para conocer de las cuestiones derivadas del mismo.

Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma electrónicamente este documento de formalización de contrato mediante el Sistema de Información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC), en

² Si así se ha previsto en el PCAP deberá indicarse el importe de la garantía complementaria que deba constituir la persona contratista, así como los datos de su depósito.

³ Indicar cualquier otro documento que se considere que tiene carácter contractual.



Junta de Andalucía

Consejería de Transformación Económica
Industria, Conocimiento y Universidades
Agencia Andaluza del Conocimiento

cumplimiento de la obligación legal de utilización de medios electrónicos prevista en la LCSP y el Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo.

AGENCIA ANDALUZA DEL CONOCIMIENTO

MAGTEL OPERACIONES S.L.U .

Fdo.: María Teresa Serrano Gotarredona
Directora Gerente

Fdo.: Martín Salgado Devincenzi

Diligencia:

Este contrato fue formalizado con fecha de 4 de marzo de 2022.



C/ Leonardo da Vinci, 21. 41092. Isla de la Cartuja, Sevilla.
Telf.: 955 04 58 00. Fax: 955 05 82 01